



Apreciado Socio :

01/12/2020

Adjuntamos para los Socios de Catalunya, información importante :

ASUNTO :

Impuesto de la Generalitat de Catalunya sobre emisiones de dióxido de carbono .

Este Impuesto correspondiente al ejercicio 2020 se pasara al cobro en el segundo trimestre de 2021 y afecta a todos los vehículos de tracción mecánica.

Existen dos situaciones que afectan a Nuestros Vehículos :

A) Con Matricula Historica:

Los Vehículos con matrícula histórica, tienen que solicitar la bonificación mediante Instancia ante la Agencia Tributaria de la Generalitat de Catalunya, incorporando en dicha Instancia, fotocopia de la ficha técnica del vehículo donde consta dicha matrícula histórica .

Al ser de aplicación el :

Artículo 45 de la Ley 16/ 2017 de 1º de Agosto de Cambio Climático BOE nº 234 del 28 de septiembre de 2017 .

El Club con un costo de 20,-- euros por vehículo, puede ocuparse de la tramitación y presentación de la Instancia ante la Generalitat de Catalunya .

B) Sin Matricula Historica :

El Artículo 47.4 de la Ley 16/ 2017 de Agosto , de Cambio Climático modificado por el Artículo 22 del Decreto Ley de la Generalitat de Catalunya 33/2020 de 30 de septiembre , determina que se :

Concede una bonificación del 100% del Impuesto a los vehículos de tracción mecánica si el vehículo reúne las siguientes condiciones :

- Antigüedad : 30 años como mínimo.
- Actualmente dicho modelo no se fabrica.
- Su estado es original, no modificado con su mantenimiento correcto. Y manteniendo sus características técnicas y componentes principales esenciales.
- Certificado de un Club.

Tramite a seguir :

El propietario del vehículo debe presentar instancia alegatoria ante la Agencia Tributaria de la Generalitat, adjuntando la: Certificación de un Club , según modelo predeterminado.

Nosotros estamos autorizados y capacitados para emitir dicha Certificación necesaria , con los siguientes requisitos :

- El titular del vehículo ha de ser Socio del Club.
- Entregar fotocopia DNI del titular.
- Cotejar fotocopia de la Documentación y Ficha Técnica del vehículo .
- Entregar 5 fotografías
 - Delantera con matrícula visible
 - Trasera con matrícula visible
 - Lateral ¾
 - Interior de la parte delantera del vehículo
 - Del motor .
- Inspección ocular del vehículo
- Pago de las Tasas correspondientes, 40,- euros por Certificado .
 - Correspondientes el 50% a la Federació Catalana de Vehicles Històrics.
 - 50% al Club .

NOTA :La duración de la bonificación, es de 10 años , salvo cambio de titular del vehículo.

PLAZO :La documentación a presentar por el Club a la Federació Catalana de Vehicles Històrics , finaliza el 15 de Marzo de 2021.

Los Certificados que se presenten con fecha posterior, no podrán beneficiarse de la bonificación del ejercicio 2020.

CONSULTAS : Por correo electrónico : jv@mercedesbenzclubspain.es

En la sede social los Martes, Miércoles y Jueves laborables de 16 a 20 h.

La Junta Directiva